



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 113 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de Julio de 2007.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 012199, de fecha 19 de marzo de 2007, presentada por la Sra. Maria Cristina León Quiroga, solicitando condonación de deuda tributaria;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. Maria Cristina León Quiroga, solicita se le condone la deuda tributaria predial de los años 2004 al 2006, del inmueble ubicado en la Calle Lima Nº 730, de esta ciudad, argumentado que dicho inmueble ha sido declarado monumento histórico, y que el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP) solo le ha concedido la exoneración tributaria a partir del año 2007;

Que, el Gerente del Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP), a través del Oficio nº 187-2007-GG/SATP, remite el Informe 152-2007-AL-SATP, de fecha 04 de mayo de 2007, que suscribe la Asesora Legal y el Informe Nº 093-2007-UR-DAT-GO-SATP, de fecha 04 de mayo de 2007, suscrito por la Jefa de la Unidad de Registro, que establecen que durante los periodos 2004, 2005 y 2006 el predio de propiedad de la contribuyente Maria Cristina León Quiroga, ubicado en la Calle Lima 730, de esta ciudad registraba como uso : EDUCACIÓN PRE UNIVERSITARIA y que a partir del periodo 2007, conforme a la Resolución de Gerencia General Nº 308-2007-SATP, se modifica el uso del predio a ENTIDAD RELIGIOSA;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 54-2007-CEYA/MPP, de fecha 28 de mayo de 2007, recomienda se declare improcedente la exoneración de pago del impuesto Predial de los años 2004 al 2006, solicitada por la Sra. Maria Cristina León Quiroga, por encontrarse registrado el predio ubicado en la Calle Lima Nº 730 de esta ciudad, como uso de Educación Pre Universitaria, exonerándole del pago a partir del año 2007;

Que, sometido el Dictamen Nº 54-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **IMPROCEDENTE** la exoneración de pago del impuesto Predial de los años 2004 al 2006, solicitada por la Sra. Maria Cristina León Quiroga, por encontrarse registrado el predio ubicado en la Calle Lima Nº 730 de esta ciudad, como uso de Educación Pre Universitaria, exonerándole del pago a partir del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DAR** cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

m.león
/lsb.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Monica Zapata de Castañeda
MONICA ZAPATA DE CASTAÑEDA
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DEL ALCALDIA